

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO DE CAMBIO DE USO DE PARCELAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DE USO DOCENTE E INDUSTRIAL DEL PGOU (ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS MUNICIPALES A LA LOUA) DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA).

Nº.Refª.: SPA/DPA/ROG

Expte.: EAE/SE/642/2017/S

1. OBJETO.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 40.3 recoge los instrumentos de planeamiento urbanístico que han de ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental. La Modificación de carácter pormenorizado de cambio de uso de parcelas en suelo urbano consolidado de uso docente e industrial del PGOU (Adaptación Parcial de las NNSS municipales a la LOUA) de Cañada Rosal (Sevilla), se encuentra entre los instrumentos de planeamiento incluidos en el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

El informe ambiental estratégico se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la evaluación ambiental estratégica simplificada. Así, se formula el presente informe ambiental estratégico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.6d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Éste se realiza a los efectos de determinar que, o bien, el instrumento de planeamiento urbanístico no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos que se establezcan, o que, en su caso, el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

2. TRAMITACIÓN.

Con fecha de 12 de septiembre de 2017 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación de carácter pormenorizado de cambio de uso de parcelas en suelo urbano consolidado de uso docente e industrial del PGOU (Adaptación Parcial de las NNSS municipales a la LOUA) de Cañada Rosal, formulada por el Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo **40.3.b)** de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, la Modificación de carácter pormenorizado de cambio de uso de parcelas en suelo urbano consolidado de uso docente e industrial del PGOU (Adaptación Parcial de las NNSS municipales a la LOUA) de Cañada Rosal se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Con fecha de 5 de octubre de 2017 se emitió la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica solicitada por el Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla) relativa a la Modificación de carácter pormenorizado de cambio de uso de parcelas en suelo urbano consolidado de uso docente e industrial del PGOU (Adaptación Parcial de las NNSS municipales a la LOUA) de Cañada Rosal (Sevilla), conforme a lo

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01



Código:640xu885PFIRMAN/fzjVnrAqh+9nGN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	17/01/2018
ID. FIRMA	640xu885PFIRMAN/fzjVnrAqh+9nGN	PÁGINA	1/3

recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el curso de este procedimiento fueron consultados otros organismos previsiblemente afectados por el desarrollo de la actuación, al objeto de que nos enviaran a esta Delegación Territorial en el plazo de 45 días cualquier indicación que se estimara al respecto del medio ambiente, así como cualquier propuesta o determinación que se considerara conveniente con relación a sus competencias. A esta consulta contestaron los siguientes organismos:

- La Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla informa con fecha de 11 de diciembre de 2017 favorablemente la actuación solicitada por no afectar a bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico andaluz ni al Inventario de Bienes Reconocidos y que los suelos objeto de la modificación carecen de cautela arqueológica.
- El Servicio de Carreteras y Movilidad del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla informa en un informe remitido el 20 de octubre de 2017 favorablemente la actuación dado que las parcelas cuyo uso se modifica no afecta a las carreteras provinciales del municipio.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aporta en un informe de fecha 7 de noviembre de 2017 (se adjunta) varias consideraciones en relación a las zonas de dominio público hidráulico y sus zonas adyacentes.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

La Modificación de carácter pormenorizado de cambio de uso de parcelas en suelo urbano consolidado de uso docente e industrial del PGOU (Adaptación Parcial de las NNSS municipales a la LOUA) de Cañada Rosal (Sevilla), tiene por objeto el cambio de uso de dos parcelas en suelo urbano consolidado, una de uso docente a residencial y otra de uso industrial a docente y espacios libres.

4. CONSIDERACIONES SOBRE LA AFECCIÓN AMBIENTAL.

La modificación propuesta se desarrolla sobre suelo urbano consolidado, no afecta a suelo no urbanizable y no supone cambio en el uso del suelo. Las actuaciones necesarias para su ejecución no afectan de una forma sustancial ni directa ni indirectamente al medio ambiente.

Por todo ello se considera que dicha modificación no tiene incidencia ambiental significativa.

Por tanto,

De acuerdo con el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias,



Código:64oxu885PFIRMA/fzjVnrAqh+9nGN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	17/01/2018
ID. FIRMA	64oxu885PFIRMA/fzjVnrAqh+9nGN	PÁGINA	2/3

RESUELVO

Que teniendo en cuenta el objeto de la Modificación de carácter pormenorizado de cambio de uso de parcelas en suelo urbano consolidado de uso docente e industrial del PGOU (Adaptación Parcial de las NNSS municipales a la LOUA) de Cañada Rosal (Sevilla)", este instrumento de planeamiento urbanístico no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente.

En todo caso cabe recordar que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la aparición de hallazgos casuales durante el transcurso de las obras a realizar tras la aprobación del PGOU, deberá ser notificada inmediatamente por parte de los promotores a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento.

El informe ambiental estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contra el presente informe ambiental estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que proceda, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

José Losada Fernández



Código:64oxu885PFIRMA/fzjVnrAqh+9nGN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	17/01/2018
ID. FIRMA	64oxu885PFIRMA/fzjVnrAqh+9nGN	PÁGINA	3/3